

ANEXO I

TABLA COMPARATIVA DE LEGISLACIÓN PROPUESTA LEY MEDIDAS 2024

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Modificación del artículo 13 de la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de Creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REDACCIÓN VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 13. Consejo General: funciones</p> <p>El Consejo General se reunirá al menos una vez al semestre o cuando lo solicite una de las tres partes representativas de sus miembros a convocatoria de su presidente.</p> <p>El Consejo General tendrá las siguientes funciones:</p> <p>A) Funciones de carácter consultivo y de participación:</p> <p>a) Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, los programas y planes de actuación que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, establezca el Consell de la Generalitat.</p> <p>b) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto anual.</p> <p>c) Informar previamente la propuesta de nombramiento y cese del director del Instituto.</p> <p>d) Informar la propuesta del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto.</p> <p>e) Emitir dictámenes sobre las propuestas de modificación de la presente ley. Dichos dictámenes tendrán carácter preceptivo y no vinculante.</p> <p>B) Funciones de control, impulso y propuesta en relación con la actividad del Instituto:</p> <p>a) Impulsar las actividades de planificación y programación propias del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>En el ejercicio de estas funciones, el Consejo General podrá elevar al Consell de la Generalitat, por medio de su presidente,</p>	<p>Artículo 13. Consejo General: funciones</p> <p>El Consejo General se reunirá al menos una vez al semestre o cuando lo solicite una de las tres partes representativas de sus miembros a convocatoria de su presidente.</p> <p>El Consejo General tendrá las siguientes funciones:</p> <p>A) Funciones de carácter consultivo y de participación:</p> <p>a) Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, los programas y planes de actuación que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, establezca el Consell de la Generalitat.</p> <p>b) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto anual.</p> <p>c) Informar previamente la propuesta de nombramiento y cese del director del Instituto.</p> <p>d) Informar la propuesta del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto.</p> <p>e) Emitir dictámenes sobre las propuestas de modificación de la presente ley. Dichos dictámenes tendrán carácter preceptivo y no vinculante.</p> <p>B) Funciones de control, impulso y propuesta en relación con la actividad del Instituto:</p> <p>a) Impulsar las actividades de planificación y programación propias del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>En el ejercicio de estas funciones, el Consejo General podrá elevar al Consell de la Generalitat, por medio de su presidente, propuesta de aprobación de Planes Plurianuales de Prevención</p>

<p>propuesta de aprobación de Planes Plurianuales de Prevención de Riesgos Laborales de carácter estratégico y ámbito en toda la Comunidad Valenciana.</p> <p>b) Realizar funciones de control y supervisión sobre la ejecución de los programas y la gestión de los servicios, a cuyo fin el director del Instituto le proporcionará cuanta información precise.</p> <p>c) Aprobar la memoria anual correspondiente al ejercicio anterior, dentro del primer semestre del año natural.</p> <p>d) Elevar propuestas y peticiones a las consellerías que ostenten competencias en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>e) Aprobar el reglamento de su funcionamiento interno.</p> <p>C) Cualesquiera otras facultades que le atribuyan las leyes, los reglamentos, el Consell de la Generalitat o el presidente de la Generalitat.</p>	<p>de Riesgos Laborales de carácter estratégico y ámbito en toda la Comunidad Valenciana.</p> <p>b) Realizar funciones de control y supervisión sobre la ejecución de los programas y la gestión de los servicios, a cuyo fin el director del Instituto le proporcionará cuanta información precise.</p> <p>c) Aprobar la memoria anual correspondiente al ejercicio anterior, dentro del primer semestre del año natural.</p> <p>d) Elevar propuestas y peticiones a las consellerías que ostenten competencias en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>e) Aprobar el reglamento de su funcionamiento interno.</p> <p>f) Aprobación de las cuentas anuales para su integración en la Cuenta General de la Generalitat, que ha de ser remitida a la Sindicatura de Cuentas.</p> <p>C) Cualesquiera otras facultades que le atribuyan las leyes, los reglamentos, el Consell de la Generalitat o el presidente de la Generalitat.</p>
---	--

el
18/09/2023 09:37:55
Càrrec: Director General de Trabajo,
Cooperativismo y seguridad Laboral

